

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6112

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y su Augusta Madre la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Las demás personas de la Augusta Real Familia continúan disfrutando de igual beneficio.

(Gacetas 9 al 11 de Marzo.)

Núm. 674

Gobierno Civil

Negociado 3.º—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura del recluta del Regimiento de Infantería de Inca, Cristobal Paris Segui, (siendo adjunta la media filiación del mismo) y caso de ser habido sea puesto á disposición del Excmo. Señor Subinspector del Gobierno Militar de Mallorca.

Palma 9 de Marzo de 1906.

El Gobernador,
Benito del Campo

Media filiación que se cita

Cristobal Paris Segui, hijo de Melchor y de Antonia, natural de Inca, provincia de Baleares, nació en 5 de Julio de 1884, de oficio Curtidor, su estado soltero, su estatura un metro 638 milímetros.

Núm. 675

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado General.—Por la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, se ha comunicado con fecha treinta y uno del pasado Enero á la Delegación de Hacienda de esta provincia la R. O. fecha veinte y nueve del mismo mes que es del tenor siguiente:

«Ilmo. Señor: Una vez mas ha querido el legislador facilitar á los contribuyentes por todos conceptos y á los compradores de bienes nacionales la manera de solventar sus descubiertos con el Tesoro y legitimar la posesión del exceso de cabida que puedan tener las fincas compradas. Tal es el objeto del art. 24 de la Ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último, cuyos preceptos, por no ser en realidad nuevos y haber tenido ya su desarrollo en anteriores disposiciones, sólo requieren una sucinta reproducción de las mismas que facilite la aplicación de aquéllas.

A este efecto,
S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por ese Centro directivo y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha

servido resolver que en el cumplimiento de la parte de dicho artículo, cuya aplicación está encomendada á esa Dirección general, se observen las reglas siguientes:

1.ª Los contribuyentes á quienes alcanzan los beneficios de los párrafos 1.º y 2.º del art. 24 de dicha Ley, son los determinados en los artículos 38, 40 y 41 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 16 de Abril de 1895, que hasta 31 de Marzo de 1906 tengan declarados y satisfechos sus descubiertos, ó declaren su verdadera riqueza contributiva dentro del mismo, aun cuando hayan sido objeto de expediente aun no resuelto definitivamente.

2.ª La exención de responsabilidad comprende la de todo recargo, y, por consiguiente, la de intereses de demora que hubieran debido liquidarse con arreglo á las disposiciones vigentes.

3.ª Sin perjuicio de las ventajas concedidas por la Ley, continuará ejercitándose la acción investigadora, descubriendo la riqueza oculta, haciendo las comprobaciones necesarias y determinando las responsabilidades consiguientes, tanto en lo referente á los descubiertos y ocultaciones posteriores á la fecha de la Ley, que no gozan de los beneficios de la misma, como en lo tocante á los anteriores, tramitándose los expedientes en curso; pero quedándose en suspenso, respecto á éstos, hasta 31 de Marzo de 1906, la aplicación de las responsabilidades reglamentarias de los ocultadores ó defraudadores, las cuales sólo serán exigibles en el caso en que el contribuyente no haya legalizado su situación con la Hacienda en el plazo concedido por la ley. Si transcurrido dicho plazo el contribuyente no legaliza su situación con la Hacienda, la Administración procederá contra él en debida forma con la mayor actividad.

4.ª Toda solicitud acogiéndose á dichos beneficios será desde luego tramitada y resuelta con toda preferencia por las Delegaciones de Hacienda; y si hubiere expediente pendiente de resolución de esta Dirección general ó del Tribunal gubernativo, se reclamará éste al Centro donde se halle, dándose por terminado y concluso, liquidándose las cantidades exigibles, que deberán hacerse efectivas en el plazo de seis días, y abonándose inmediatamente la parte que corresponda á los denunciantes privados, Inspectores y arrendatarios de los tributos.

5.ª A las solicitudes que presenten los compradores de bienes nacionales ó sus causa-habientes para consolidar la propiedad del exceso de cabida, con arreglo al párrafo 3.º del expresado artículo, y en las que los solicitantes harán constar expresamente no tener noticia de que exista por parte de la Administración ó de los particulares reclamación contra dicho exceso, se acompañarán necesariamente títulos ó documentos fehacientes que acrediten la personalidad de los peticionarios, y las Administraciones de Hacienda cuidarán de unir á dichos documentos los expedientes respectivos de tasación; en su defecto, los ju-

diciales de subasta, y en defecto de éstos, el periódico en que se anunciare la subasta en que tuviera lugar el remate, ó por lo menos copia literal certificada del anuncio correspondiente.

6.ª Iniciados en esta forma los expedientes de consolidación de exceso de cabida, las Administraciones é Inspecciones de Hacienda unirán á los mismos certificaciones en que conste si existe ó no en las mencionadas oficinas alguna reclamación por parte de la Administración ó de los particulares contra dicho exceso de cabida. En caso afirmativo la Delegación de Hacienda declarará improcedente la solicitud de consolidación, elevándola, no obstante, á esta Dirección general para que confirme tal declaración. Si, por el contrario, de las certificaciones resulta no existir en las mencionadas oficinas provinciales reclamación alguna, darán cuenta de la solicitud de consolidación á este Centro directivo, á fin de que éste manifieste si radica en el mismo algún expediente acerca del particular.

7.ª Una vez que se reciba en las Delegaciones la contestación negativa de esta Dirección general, las Inspecciones de Hacienda, á cuyo cargo quedará la tramitación de estos expedientes, propondrán inmediatamente á los Delegados, y éstos determinarán la constitución de un depósito cuya cuantía sea suficiente á sufragar los gastos de comprobación.

Los solicitantes, á quienes se notificará sin demora dicho acuerdo, constituirán seguidamente en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales la cantidad señalada.

8.ª La comprobación del exceso se verificará tan luego como esté constituido el depósito, y en forma análoga á lo determinado en el art. 18 del reglamento aprobado por Real decreto de 15 de Abril de 1902 para los expedientes de investigación del ramo de Propiedades y Derechos del Estado, y, terminada la operación, se devolverá en su caso al interesado el sobrante del depósito respectivo.

9.ª Los expedientes de consolidación de exceso de cabida, con las alegaciones de los interesados é informados por la Inspección de Hacienda y Abogacía del Estado, serán elevados á este Centro directivo para su resolución en primera instancia, previo informe de la Intervención general; y

10. Las Delegaciones de Hacienda al hacer aplicación de los últimos párrafos del art. 24 de la Ley de Presupuestos, relativos á la facultad concedida á los deudores á la Hacienda para hacer por sí, ó por cualquier persona á cuenta de ellos, el pago de sus débitos hasta el día de la adjudicación definitiva de la finca, cuidarán de atenerse estrictamente á los términos concisos de la ley, así como también están obligados, cuando la adjudicación definitiva de las fincas esté pendiente del acuerdo de esta Dirección general, á poner inmediatamente en conocimiento de la misma los pagos de débitos, recargos é intereses que, acogiéndose á los beneficios del

citado artículo, hagan los deudores á la Hacienda, á fin de que la Dirección pueda suspender oportunamente su acuerdo.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Artículos de la Instrucción aprobada por Real Decreto de 16 de Abril de 1895 que se citan en la anterior Real orden de 29 de Enero de 1906.

«Art. 38. Los contribuyentes interesados en expedientes de denuncia resueltos por providencia no ejecutada, que en el plazo de seis meses (a), á contar desde esta fecha, satisfarán las cuotas y recargos municipales de la anualidad respectiva al ejercicio económico en que fué declarada ó denunciada la riqueza, quedan relevados de pagar los devengos ó anualidades anteriores al expresado ejercicio, los intereses de demora y la parte que corresponda á la Hacienda en las multas ó recargos de penalidad, según los casos. Pueden, por tanto, obtener estos beneficios mediante el ingreso de la expresada anualidad y de las siguientes que se hallen vencidas:

1.º Los propietarios, colonos y ganaderos que no tengan declaradas con exactitud sus fincas, cultivos y ganados; los que cumplieran este deber fuera del plazo reglamentario, y los adquirentes de predios rústicos ó urbanos que no dieron cuenta á la Administración de sus adquisiciones, ni han satisfecho por cualquier motivo la contribución territorial correspondiente.

2.º Los que, dedicándose á alguna industria, comercio, profesión, arte ú oficio de los sujetos á la contribución, no hayan solicitado su inclusión ó alta en la matrícula, y los que hayan declarado industrias de clase inferior á la que en realidad ejercen ó reclamado la baja sin motivo justificado.

3.º Los que no hayan presentado á liquidar documentos de actos ó contratos sujetos al impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, y los que después de presentarlos dejaron de satisfacer con oportunidad las cantidades liquidadas por dicho concepto.

4.º Los propietarios ó explotadores de minas que no hayan facilitado á la Administración las relaciones trimestrales de productos.

5.º Los que hayan hecho uso de grandezas y títulos sin haber satisfecho el impuesto de este nombre.

6.º Los que á virtud de actos ú omisiones que sean penales con arreglo á la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, han dejado de obtener sus cédulas personales ó las de sus familias, ó las obtuvieron de clase inferior á la que les correspondía, según sus circunstancias, salvo el derecho de los arrendatarios.

7.º Los funcionarios, corporaciones y particulares que, contraviniendo á los preceptos de los reglamentos de los impuestos sobre sueldos y asignaciones del 1.º por

(a) Según la ley de 31 de Diciembre último, el plazo será de tres meses, y ha de contarse desde 1.º de Enero hasta 31 de Marzo próximo.

100 sobre los pagos, perjudicaron los intereses del Tesoro.

8.º Los poseedores de carruajes de lujo que no los declararon con exactitud, los que solicitaron indebidamente su baja de los padrones del impuesto y los que levantaron los precintos puestos por la Administración.

9.º Los responsables de actos u omisiones considerados como delitos ó faltas por el vigente reglamento del impuesto especial sobre el consumo de aguardientes, alcoholes y licores.

10. Las empresas de transportes que hayan retenido valores procedentes del impuesto sobre tarifas de viajeros y mercancías, y las que ocultaron ó disminuyeron en los estados que presentan á la Administración las cantidades devengadas por uno ú otro concepto.

11. Los que en documentos públicos ó privados hayan dejado de usar el papel sellado ó adherir el timbre del Estado correspondiente.

12. Y en general todos los que contraviniendo á cualquiera de las disposiciones legales ó reglamentarias concernientes á los distintos impuestos, contribuciones, rentas y derechos del Estado, hayan lesionado los intereses del Tesoro público.

Art. 40. Los contribuyentes sometidos á procedimientos pendientes de resolución administrativa podrán acogerse, en el mismo plazo de seis meses (a), á los beneficios á que se refieren los dos artículos anteriores.

Transcurrido este plazo, la Administración procederá con la mayor severidad contra todos los deudores, con la forma que las leyes y los reglamentos determinan.

Art. 41. Los contribuyentes que hayan rectificado su riqueza contributiva sin haber obtenido resolución administrativa, y los que la rectifiquen dentro del plazo de seis meses (a), quedan relevados de las responsabilidades en que hayan incurrido.

Durante este plazo se suspende la acción investigadora oficial y pública; pero los Agentes oficiales practicarán las comprobaciones é investigaciones necesarias para rechazar las bajas indebidas de tributación y para preparar las denuncias contra los defraudadores que no legalicen su situación dentro del referido plazo.

Y á fin de que las transcritas disposiciones puedan llegar á conocimiento de los contribuyentes y compradores á quienes pueda interesar, para que, dándolas el más exacto cumplimiento, puedan acogerse á los beneficios que en las mismas se les conceden, esta Administración á dispuesto su publicación en el periódico oficial de esta provincia, esperando de los interesados se evitarán los perjuicios consiguientes, si llegasen á hacer caso omiso de tan importantes prescripciones.

Palma 24 de Febrero de 1906.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambricio.

Núm. 676

Negociado de Propiedades

Circular.—En armonía con lo que preceptua el artículo 1.º del Real decreto de 14 de Julio de 1897 se hace saber á los Ayuntamientos de esta provincia que en los quince primeros días del próximo mes de Abril deberán remitir á esta Administración una certificación expresiva de los ingresos obtenidos en arcas municipales durante el primer trimestre del corriente año, por concepto de rentas de bienes de propios y por los arbitrios de pesas y medidas, al objeto de que esta oficina pueda proceder á la liquidación de los impuestos de 20 p^s y 10 p^s que gravan dichos ingresos, teniendo presente al cumplir este servicio las prevenciones siguientes:

1.ª Si bien pueden incluirse en una certificación los ingresos obtenidos por la renta de propios y por los expresados arbitrios, deben venir convenientemente deslindados los que hayan verificado por cada uno de dichos conceptos ya que los impuestos que sobre ellos pesan deben liquidarse á distintos tipos.

(2) De tres meses (véase la nota primera).

2.ª Las certificaciones de que se trata deben expedirse por los Secretarios de los Ayuntamientos con el visto bueno de la Alcaldía.

3.ª Las certificaciones de referencia cuando fuesen afirmativas contendrán todas ellas la expresión clara y terminante que los ingresos en ella comprendidos son los únicos obtenidos durante el primer trimestre del corriente año por los respectivos municipios.

4.ª Por medio de otro si se expresará en las propias certificaciones las cantidades que en el indicado trimestre haya satisfecho el municipio por el impuesto del diez por ciento de aprovechamientos forestales y por la contribución territorial correspondientes á los bienes de propios cuyo importe haya de rebajarse de los productos obtenidos por la liquidación del 20 por ciento al tenor de lo establecido en la prescripción 4.ª de la R. O de 14 de Julio de 1897 Si no pudiera justificarse la contribución con el recibo por haberse unido al libramiento ó por otra causa, se hará constar la fecha de pago y el número con que aparece en el reparto respectivo.

5.ª La falta de ingresos por los conceptos indicados durante el último trimestre, no eximirá á los Ayuntamientos de remitir la certificación que se les reclame y que en tal caso habrá de ser negativa.

6.ª Atendiendo á que los impuestos de que se trata deben satisfacerse dentro del mes de Mayo próximo, encarezco á los Sres. Alcaldes la necesidad de que cumplan el servicio con la mayor puntualidad posible evitando de ese modo que tenga que imponerse los correctivos que determinan las disposiciones vigentes en la materia, las cuales se propondrán sin dilación en cuanto expire el plazo para los que se hallen en descubierto.

Palma 9 de Marzo de 1906.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambricio.

Núm. 677

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el Arrendatario de la cobranza de las contribuciones é impuestos de esta provincia me han sido presentadas relaciones de contribuyentes morosos que no han hecho efectivas sus cuotas dentro del periodo reglamentario correspondientes al primer trimestre del actual por Rustica, Urbana é Industrial y demás impuestos pertenecientes á la primera y 2.ª Zona de Palma y en su consecuencia he dictado la siguiente

Providencia.—Los contribuyentes comprendidos en estas relaciones quedan incurso en el apremio de primer grado segun dispone el art. 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900 pudiendo satisfacer dichas cuotas y recargos correspondientes durante los cinco días siguientes en la Capital y tres en los demas pueblos á la publicación de la presente segun dispone el art. 52 de la antedicha Instrucción.

Palma 9 de Marzo de 1906.—Fernando del Rio.

Núm. 678

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

El día 22 del actual á las 11 tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un caballo, carro y guarniciones, apremiados con tabaco de contrabando y que corresponden al expediente n.º 48 del actual año bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un caballo sultan moro morcillo, entero, 7 años, 1 metro, 56 centímetros.	450'00
Un carro.	100'00
Unas guarniciones.	20'00
Total.	570'00

La subasta se verificará en un solo lote

y no se adjudicará mientras no cubra las dos terceras partes de su justiprecio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, advirtiéndole que los gastos de subasta y remate son á cargo del comprador.

Palma 12 Marzo de 1906.—El Administrador de Rentas Arrendadas, Francisco Figuerola.

Núm. 679

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formado el reparto de consumos de esta villa correspondiente al año 1906, estará de manifiesto al público para los efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo se reunirá la Junta el siguiente día á las ocho de la mañana para fallar las reclamaciones que se hubiesen presentado por escrito ó verbalmente en aquel acto.

Art. 10 Marzo de 1906.—El Alcalde, Guillermo Tous.—P. A. de la J. M.—Rafael Sard, Secretario.

Núm. 680

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Bartolomé Aloy Bennasar
Alejandro Ginard Llobera
Juan Vicens Orell
Martin Cerdá Mateu
Juan Albis Bennasar
Juan Rotger Capllonch
Gabriel Sureda Cerdá
Sebastian Vives Llobera
Francisco de Asprér Fuster
Luis Capllonch de la Fuente
Miguel Cerdá Ferrer
Miguel Llobera Cladera
Cristobal Cifre Bennasar
Juan Cerdá Aloy
Francisco Grua Llopart
Ramon Martorell Bennasar

Mayores Contribuyentes

- D. Miguel Costa Cifre
Pedro Llobera Garau
Antonio M.ª Cerdá Cerdá
Miguel Sureda Cerdá
Guillermo Cifre antes Coll
Felipe Llobera Cladera
Gabriel Ribas Ribas
Mateo Llobera Cladera
Miguel Cerdá Rotger, Son Grua
Juan Vila Mayol
Jaime Ignacio Martorell Llitrá
Miguel March Totcho
Miguel March Capllonch
Juan Vila Capó
Luis Llobera Solivellas
Mateo Serra March
Bernardo Cifre Bennasar
Juan Gelabert Rotger
Andrés Sana Gornals
Juan Amengua Llobera
Miguel Forteza Valls
Pedro Llobera Suau
Juan Vives Salas
Juan Cerdá Cerdá
Pedro José Aloy Cerdá
Antonio March Cifre
Guillermo Llobera Cerdá
Juan Bennasar Bosch
Jaime Cerdá Cerdá del Rafal
Juan Ochogavia Cifre
Guillermo Gelabert Vicens
Juan Gelabert Vicens
Juan Vives Amengual
Guillermo Rotger Vives
Gerónimo Cerdá Gelabert
Pedro Sana Gornals
José Llobera Cerdá
Miguel Cerdá Vives
Lorenzo Cerdá Vives
Juan Cerdá Corró
Miguel Cabanellas Cánaves

D. Pedro Jaime Morro Cerdá

- Jaime Bonnin Picó
Pedro José Amengual Palou
Antonie Far Gordiola
Gabriel Bernat Capó
Gabriel Vives Gatzell
Pedro Antonio March Salas
Martin Cerdá Cerdá
Jaime Ignacio Martorell Suau
Miguel Cerdá Rotger, Son Vila
Ramon Seguí Torrandell
José Reig Solivellas
Antonio Rotger Cifre
Mateo Serra Cánaves
Guillermo Ignacio Cerdá Bennasar
Juan Martorell Cerdá
Juan Simó Carbó
Gabriel Bernat Vives
Juan Serra Morro
Juan Antonio Bibiloni Ferragut
Sebastian Jaume Ribot
Jorge Coll Ferragut
Lorenzo Cerdá Ferrer
Pollensa 5 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Bartolomé Aloy.—P. A. del A.—Gabriel Guiraud.

Núm. 681

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Pedro Serra Castañer
Pedro Juan Mora Arbona
Ramon Escalas Deyá
Antonio Rotger Serra
Juan Morell Coll
Jaime Juan Joy Castañer
Antonio Castañer Arbona
Miguel Ripoll Magraner
Miguel Forteza Pomar
Guillermo Rullán Colom
Damian Canals Arbona
Francisco Castañer Castañer
Antonio Castañer Bernat
Juan Deyá Castañer
Jaime Frontera Castañer
Miguel Colom Mayol

Mayores Contribuyentes

- D. Juan Pizá Castañer
Ramon Casasnovas Miró
Pedro Antonio Casasnovas Borrás
Pedro Antonio Rullán Colom
Nicolás Magraner Morell
Pedro Antonio Ripoll Estades
Juan Puig Rullán
Damian Canals Bernat
Andrés Alberti Pizá
José Forteza Cortés
Arnaldo Casellas Gili
Juan Oliver Busquets
Antonio Arbona Arbona
Guillermo Rullán Estades
Pablo Mayol Arbona
Juan Pons Castañer
Jaime Rullán Miró
Juan Ripoll Magraner
José Serra Aulet
Jaime Torrens Calafat
Guillermo Bernat Rullán
Pedro Alcover Maspons
Jaime Domenge Mir
Jaime Castañer Castañer
Guillermo Deyá Joy
Juan Marqués Arbona
Jaime Rullán Arbona
Bartolomé Canals Cabot
Nicolás Morell Pons
Andrés Rullán Oliver
Bernardo Forteza Aguiló
Bartolomé Bibiloni Sampol
Jaime Valls Pizá
Miguel Forteza Forteza
Pedro Palou Ripoll
Pedro Antonio Mayol Arbona
Damian Orell Castañer
Jaime Rullán Bisbal
Amador Enseñat Borrás
Juan Canals Estades
Juan Enseñat Frau
Juan Pons Marqués
Antonio Rullán Colom
Guillermo Bernat Sancho
Damian Rutorf Borrás

D. José Palou Ripoll
Francisco Soler Enseñat
Pedro José Rullán Serra
Lorenzo Riera Mas
Juan Arbona Pons
Jaime Magraner Pons
Miguel Sabater Bennasar
Bernardo Escalas Vidal
Miguel Forteza Forteza
José Pons Ferrer
Juan Nicolau Alorda
Juan Enseñat Morell
Juan Xumet Miró
Guillermo Mora Castañer
Sebastian Pizá Castañer
Francisco Forteza Forteza
Jerónimo Estades Llabrés
Juan Riutord Frontera
Salvador Elías Capellas
Sóller 13 de Febrero de 1906.—El Alcalde, P. Serra.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Núm. 682

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Vich Tomás
Pedro Tomás Ambrós
Antonio Albertí Darder
Juan Cabot Palmer
Jaime Albertí Albertí
Antonio Picornell Cabot
Juan Albertí Coll

Mayores Contribuyentes

D. Mateo Zaforteza Crespi de Valldaura
Bartolomé Font Albertí
Juan Albertí Albertí
Antonio Picornell Barceló
Antonio Albertí Coll
Jaime Cabot Albertí
Sebastian Cabot Albertí
Gabriel Tomás Ambrós
Onofre Palmer Palmer
Juan Jaume Coll
José Picornell Barceló
Sebastian Tomás Cabot
Jaime Arbós Picornell
Jaime Albertí Bujosa
Francisco Albertí Bujosa
Guillermo Gallart Albertí
Pedro Juan Vives Cabot
Francisco Albertí Coll
Pedro Miguel Albertí Roca
Juan Font Albertí
Jaime Font Albertí
Lorenzo Picornell Cabot
Sebastian Picornell Cabot
Mateo Albertí Albertí
Gabriel Tomas Vicens
Pablo Bujosa Tomás
Bernardo Ambrós Albertí
Jaime Picornell Cabot
Bañalbufar 3 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Juan Vich.—P. A. del A.—Andrés Janer, Secretario.

Núm. 683

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro José Jaume Pons
Gabriel Santandreu Cañellas
Antonio Capó Sard
José Mesquida Nadal
Jaime Pizá Cañellas
José Vich Creus
Jaime Roig Cañellas
Antonio Torrens Busquets
Andrés Bestard Cañellas
José Mas Perelló

Mayores Contribuyentes

D. Jorge Cañellas Canut
Sebastian Crespi Vallés
Bartolomé Simonet Oliver
Jorge Cañellas Crespi
Lorenzo Calafat Cañellas

D. Pedro Morey Gazá
Nicolás Mercadal Suau
Juan Vich Coll
Pedro Antonio Pizá Aloy
Antonio Cañellas Cabot
Bartolomé Cañellas Rigo
Jaime Calafat Cañellas
Bartolomé Covas Ruzafa
Vicente Matas Ordinas
Matias Mesquida Pizá
Miguel Parets Riutord
Jenaro Ferrer Serrano
Juan Parets Riutord
Gabriel Mesquida Nadal
Pedro Antonio Sans Pizá
Lorenzo Calafat Serra
Miguel Pizá Dols
Bartolomé Ordinas Pizá
José Bestard Cañellas
Rafael Far Cañellas
Juan Cañellas Canut
Jaime Calafat Riutord
Jaime Pizá Serra
Vicente Cabot Matas
Antonio Ramis Boyer
Pedro Juan Matamales Rullán
Miguel Bestard Ordinas
Rafael Santandreu Matas
Francisco Forteza Miró
Juan Forteza Miró
Antonio Bauza Mesquida
Abdón Pastor Serra
Miguel Torrens Busquets de Juan
Juan Mesquida Torrens
Santa Maria 14 de Febrero de 1906 — El Alcalde, Pedro José Jaume.—P. A. del A.—Sebastian Calafat, Secretario.

Núm. 684

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores

Señores del Ayuntamiento

D. Bartolomé Simonet Morey
Jaime Fiol Garau
Pedro Balle Rosselló
Jaime Rosselló Rotger
Jaime Mas Guardiola
Miguel Colom Borrás
Pedro Gelabert Ferrer
Juan Vidal Roig
Pedro José Pericás Colom
Bartolomé Ferrer Pol
Antonio Ordinas Real
Pedro Antonio Pascual Salom
Bartolomé Simonet Busquets

Mayores Contribuyentes

D. Juan Bestard Ribas
Juan Pascual Salom
Juan Ordinas Sans
Nicolás Rosselló Crespi
Juan Rosselló Crespi
Nicolás Rosselló Borrás
Miguel Pizá Simonet
Rafael Rosselló Rosselló
Juan Palou Miró
Bernardo Fiol Pizá
Miguel Coll Amengual
Bartolomé Homar Simonet
Meichor Bordoy Salom
José Perelló Pol
Gabriel Bordoy Rosselló
Juan Homar Perelló
Antonio Villalonga Ferrer
Poncio Simonet Rosselló
José de Barcia Calero
Francisco Balle Real
Bartolomé Fiol Sans
Pablo Rosselló Arram
Bartolomé Simonet Orell
Antonio Compañy Villalonga
Juan Roig Pizá
Andrés Pericás Guardiola
Miguel Jaume Pol
Cristobal Salom Bordoy
Jaime Campius Ferrer
Juan Ordinas Real
Jaime Pizá Reinés
Jaime Campius Balle
Sebastian Campius Pons
Pedro Ferrer Compañy
Bartolomé Martí Pol
Antonio Balle Real
Pedro Antonio Fiol Pizá

D. Pedro Antonio Sastre Borrás
Pedro Simonet Reinés
Guillermo Far Guardiola
Lorenzo Rosselló Roig
Lorenzo Homar Simonet
Antonio Oliver Compañy
Gabriel Sastre Borrás
Mateo Salom Pizá
Pablo Coll Homar
José Campius Pons
Pedro Ferrer Pol
Lorenzo Homar Colomar
Antonio Mas Perelló
Gaspar Homar Salom
Andrés Xamena Llabrés
Alaró 28 de Enero de 1906.—El Alcalde, Bartolomé Simonet.—El Secretario, Lorenzo Homar.

Núm. 685

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Gabriel Ballester Busquets
Bernardo Mayol Barceló
Gaspar Barceló Mayol
Matias Mayol Ripoll
Bartolomé Mayol Mayol
José Puig Vicens
Pedro Juan Arbona Reinés
Gabriel Busquets Arbona

Mayores Contribuyentes

D. Juan Estades Montaner
Juan Arbona Ballester
José Bernat Arbona
Jaime Busquets Barceló
Pedro Antonio Mayol Arbona
Guillermo Solivellas Arbona
José Vicens Ros
Guillermo Mayol Barceló
José Colom Estades
José Sastre Enseñat
Bartolomé Busquets Solivellas
Matias Vicens Rullán
Gabriel Vicens Busquets
José Mayol Barceló
Antonio Vicens Vicens
Antonio Arbona Ballester
José Albertí Arbona
Bernardo Albertí Arbona
Antonio Busquets Barceló
Damian Ginestre Busquets
Juan Estades Bennasar
Juan Albertí Arbona
Antonio Reinés Mayol
Pedro Antonio Colom Arbona
José Colom Castañer
Juan Mayol Albertí
Bernardo Barceló Palou
Jaime Antonio Reinés Mayol
Juan Albertí Albertí
Jaime Albertí Reinés
Bartolomé Mayol Colom
Juan Sastre Arbona
Fornalutx 10 Febrero de 1906.—El Alcalde, Gabriel Ballester.—P. A. del A.—Guillermo Mayol, Secretario.

Núm. 686

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Riera Riera
Gaspar Riera Ferrer
Jaime Jaume Melis
Mateo Genovart Durán
Bartolomé Sureda Massanet
Antonio Riera Bauzá
Gabriel Saucha Servera
Pedro José Nadal Pascual
Jorge Riera Brunet
Miguel Femenias Galmés

Mayores Contribuyentes

D. Jaime Nadal Pascual
Domingo Femenias Roselló
Mateo Femenias Galmés
Salvador Galmés Galmés

D. Antonio Galmés Pascual
Antonio Mesquida Galmés
Juan Antonio Femenias Massanet
Salvador Carrió Galmés
Pedro Antonio Ordinas Galmés
Jaime Carrió Galmés
Miguel Gelabert Pascual
Antonio Sart Muntaner
Miguel Girart Sitjas
Rafael Femenias Fullana
Mateo Ballester Gelabert
Juan Femenias Galmés
Salvador Galmés Sureda
Antonio Gelabert Sart
Juan Galmés Sureda
Antonio Vicente Santandreu Font
Gabriel Carrió Galmés
Mateo Soler Caldentey
Pedro Juan Gelabert Sart
Guillermo Pont Puigros
Pedro Pont Brunet
Pedro José Riera Oliver
Lorenzo Bauzá Sancho
Juan Pont Brunet
Miguel Puigros Soler
Lorenzo Melis Galmés
Juan Alcover Servera
Pedro José Caldentey Riera
Pedro Vicens Bordoy
Onofre Riera Galmés
Martín Roselló Bassa
Jorge Pont Brunet
Francisco Muntaner Amer
Juan Sancho Sureda
Jaime Massanet Bauzá
Rafael Humbert Font
San Lorenzo 17 Febrero de 1906.—El Alcalde, Antonio Riera.—El Secretario, Salvador Galmés

Núm. 687

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Riutort Cabrer
Pedro Arbós Bordoy
Juan Arbona Carborell
Bartolomé Ferrá Coll
Jaime Moranta Bosch
Antonio Arbona Moranta
Juan Guell Serra
Jaime Pou Rosselló
Pedro Juan Juan Ferrá
Bartolomé Mir Alemany

Mayores Contribuyentes

D. Juan Mir Cabot
Mateo Font Garau
Juan Bauzá Clar
Sebastian Nadal Socias
Juan Riutord Palmer
Gabriel Matos Marimón
Jaime Nadal Bosch
Jaime Juliá Juliá
Miguel Rosselló Cerdó
Pedro J. Tomás Garau
Gaspar Sabater Salas
Pedro J. Lladó Alemany
Gabriel Roselló Terrasa
Bernardo Roselló Palmer
Juan Traos Bordoy
Antonio Roca Homar
Pedro Ribas Moranta
Gabriel Palmer Vallespir
Gabriel Calafell Mulet
Lorenzo Sabater Salas
Antonio Arbona Carbonell
Bartolomé March Palou
Juan Bestard Arbós
Vicente Terrasa Campa
Rafael Ferrá Mir
Bartolomé Moranta Bosch
Gregorio Serra Martorell
Guillermo Llaneras Mir
Sebastian Sampol Perelló
Francisco Moranta Bosch
José Sabater Salas
Juan Arbós Bordoy
Antonio Nadal Sabater
Antonio Daviu Bibiloni
Guillermo Mora Figuera
Bernardo Bestard Campa
Gabiél Comas Mir
Rafael Coll Bosch

4
D. Bernardino Salas Morey
Juan Bosch Llinás
Esporlas 14 de Febrero de 1906.—Por
A. del A.—El Secretario, José Sabater.—
V.° B.°—El Alcalde accidental, Pedro Ar-
bós.

Núm. 688

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Lista definitiva de los Señores Concejales
que componen el Ayuntamiento y de
los mayores contribuyentes vecinos con
derecho a la elección de Compromisa-
rios para la de Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Ferrando Obrador
Juan Manera Mateu
Jaime Miralles Buñola
Gabriel Sampol Sastre
Juan Roca Más
Juan Miralles Cerdá
Andrés Alcover Llull
Juan Mateu Más
Juan Jordá Miralles
Melchor Nicolau Marimón

Mayores Contribuyentes

D. Antonio Ribas Ribas
Juan Verd Arbona
Juan Bautista Más Trobat
Rafael Nicolau Munar
José Más Miralles
Rafael Miralles Mayol
Rafael Manera Mascaró
Antonio Alcover Noguera
Miguel Martorell Más
Juan Servera Mora
Juan Pomar Bonnin
Juan Aloy Miralles
Miguel Ferrando Obrador
Juan Pascual Galmés
Andrés Pocovi Manera
Juan Miralles Mayol
Pedro José Miralles Sastre
Bartolomé Miralles Mateu
Juan Socias Miralles
Bartolomé Miralles Rosifol
Bartolomé Rosifol Oliver
Pedro Antonio Cerdá Vaquer
Pedro Juan Pocovi Gayá
Francisco Cerdá Trobat
Miguel Sastre Castellá
Miguel Gomila Manera
Pedro Cerdá Ribas
Miguel Miralles Antich
Antonio Mayol Miralles
Antonio Jordá Buñola
José Miralles Buñola
Rafael Ribas Bauzá
Gabriel Sampol Mascaró
José Serra Obrador
Gabriel Castellá Oliver
Jaime Miralles Pocovi
Pedro Francisco Noguera Moll
José Buñola Mayol
Gabriel Castellá Oliver
Juan Cloquell Mateu

Monturi 15 Febrero de 1906.—El Al-
calde, Juan Ferrando.—P. A. del A.—El
Secretario interino, Bartolomé Miralles.

Núm. 689

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Extracto de los acuerdos tomados por
el Ayuntamiento de esta villa duran-
te el mes de Enero de 1905.

Sesion extraordinaria del día 1.°—Se
procedió a la confeccion de las listas de
electores de Compromisarios para la de
Senadores, y se acordó su exposicion al
público.

Sesion ordinaria del día 1.°—Se apro-
bó el acta de la anterior.

Se dió cuenta por la Presidencia de
no haber habido remate para los arrien-
dos de los arbitrios municipales sobre
puestos públicos; señalándose para la
tercera subasta el día 8 del presente
mes.

Se dió cuenta del nombramiento de
guardia municipal con caracter de in-
terino a favor de Pedro Vaquer.

Se leyeron las disposiciones oficiales
y la correspondencia de la semana.

Sesion ordinaria del día 8.—Se apro-
bó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la adjudicacion pro-

visional del arriendo del arbitrio sobre
puestos públicos para el corriente año.

Se dió cuenta del resultado negativo
de las subastas para el arriendo de los
arbitrios sobre matadero y venta de pes-
cado, acordándose su recaudacion por
administracion municipal nombrándose
para este cargo a D. Pedro J. Alcina.

Sesion extraordinaria del día 8.—Se
procedió a la formacion del alistamien-
to de mozos para el reemplazo del año
corriente.

Sesion ordinaria del día 15.—Se apro-
bó el acta de la anterior.

Se acordó la exposicion al público
por término de 15 días, la rectificacion
del padron de vecinos.

Se acordó la distribucion de fondos
municipales para el mes actual.

Se acordó la division de los contribu-
yentes de la localidad en cuatro sec-
ciones, para el sorteo de los asociados
de la Junta municipal.

Se acordó la adjudicacion definitiva
del arriendo del arbitrio sobre puestos
públicos a favor de D. Rafael Oliver. Se
enteró el Ayuntamiento de los «Boleti-
nes Oficiales» y correspondencia de la
semana.

Sesion ordinaria del día 22.—Se apro-
bó el acta de la anterior. Se acordó la
venta en pública subasta de las tierras
recojidas en la limpia del camino veci-
nal de Son Oms.

Sesion extraordinaria del día 29.—Se
procedió a la rectificacion del alista-
miento de mozos del corriente reem-
plazo.

Sesion ordinaria del día 29.—Se apro-
bó el acta de la anterior. Se acordó
la adjudicacion por la cantidad de quin-
ce pesetas cincuenta céntimos de las
tierras procedentes de la limpia del ca-
mino de Son Oms.

Se acordó la formacion de los padro-
nes de los alojamientos y bagajes para
el corriente año.

Se aprobó el extracto de las sesiones
celebradas durante el próximo pasado
mes de Diciembre.

El anterior extracto fué aprobado por
el Ayuntamiento en sesion de 26 del
actual.

Porreras 27 de Febrero de 1905.—El
Secretario, José Garí.—V.° B.°—El Al-
calde, Jaime Mora.

Extracto de los acuerdos tomados por
el Ayuntamiento y Junta Municipal
de esta villa durante el mes de Febre-
ro de 1905.

Sesion ordinaria del día 5.—Se apro-
bó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de no haberse produ-
cido reclamacion alguna en contra la
formacion de Secciones y listas de con-
tribuyentes para el nombramiento de
asociados de la Junta municipal, y se
acordó el sorteo para el nombramiento
de los mismos en la próxima sesion or-
dinaria del día doce de los corrientes.

Se aprobó la distribucion de fondos
municipales para el mes en curso.

Se aprobó la cesion de propiedad par-
ticular a favor de vecinos de esta villa
de los solares para la construccion de
sepulturas en el cementerio católico,
números 118, 122, 128 y 129.

Se enteró la Corporacion de los «Bo-
letines Oficiales» y correspondencia de
la semana última.

Sesion extraordinaria del día 11.—Se
procedió a la rectificacion definitiva y
cierre del alistamiento de mozos del
actual reemplazo.

Sesion extraordinaria del día 12.—Se
procedió al sorteo de mozos del reem-
plazo del año corriente.

Sesion ordinaria del día 12.—Se apro-
bó el acta de la anterior.

Se procedió al sorteo de los vocales
asociados de la Junta Municipal.

Se dió cuenta de no haberse produci-
do reclamacion en contra de las listas
de electores de Compromisarios y se
acordó su publicacion en el «Boletin
Oficial».

Se dió cuenta del contenido de los

«Boletines Oficiales» recibidos durante
la última semana.

Sesion ordinaria del día 19.—Se apro-
bó el acta de la anterior.

Se enteró la Corporacion de la co-
rrespondencia y «Boletines Oficiales»
de la semana última.

Sesion ordinaria del día 26.—Se apro-
bó el acta de la anterior.

Se aprobó la rectificacion del padron
de vecinos para el corriente año. Fue-
ron aprobados los padrones de aloja-
mientos y bagajes.

Se dió cuenta de no haberse produci-
do reclamacion en contra del resultado
del sorteo de asociados para la Junta
Municipal.

Se aprobó el extracto de las sesiones
celebradas durante el mes de Enero úl-
timo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesion del día 25.—Se posesionó en el
cargo de vocales asociados a los seño-
res elegidos para el corriente año.

Se dió cuenta de haber obtenido este
Municipio la debida autorizacion para
el planteamiento del recargo vecinal
para cubrir los cupos de Consumos; y
se acordó su inmediato confeccion con
arreglo al reglamento.

Los anteriores extractos fueron apro-
bados por el Ayuntamiento en sesion
del día de esta fecha.

Porreras 12 de Marzo de 1905.—El
Secretario, José Garí.—V.° B.°—El Al-
calde, Jaime Mora.

Extracto de los acuerdos tomados por
el Ayuntamiento de esta villa duran-
te el mes de Marzo de 1905.

Sesion extraordinaria del día 5.—Se
procedió al acto de clasificacion y decla-
racion de soldados de los mozos del ac-
tual sorteo, y a la revision de exencio-
nes de los tres reemplazos anteriores.

Sesion ordinaria del día 5.—Se apro-
bó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribucion de fondos
municipales para el corriente mes.

Sesion ordinaria del día 12.—Se apro-
bó el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de las sesiones
celebradas durante el mes de Febrero
próximo pasado.

Se enteró la Corporacion de los «Bo-
letines Oficiales» y correspondencia ul-
timamente recibida.

Sesion del día 19.—Se aprobó el acta
de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y
la correspondencia de la última se-
mana.

Se acordó la asistencia a las funcio-
nes de Semana Santa.

Sesion extraordinaria del día 26.—Se
procedió al fallo de los expedientes de
mozos del actual reemplazo y revision
de los tres anteriores, pendientes de
resolucion.

Sesion ordinaria del día 26.—Se apro-
bó el acta de la anterior.

Se acordó el nombramiento de Comi-
sionado de este Ayuntamiento para la
conduccion de mozos a la Capital y en
su día a la Zona de Reclutamiento.

Se acordó no creer de necesidad man-
dar Delegado de este Ayuntamiento al
Sr. Sindicato para formar parte de la Co-
mision mixta de reclutamiento.

Se enteró la Corporacion de los «Bo-
letines Oficiales» y correspondencia de
la semana anterior.

Se acordó el nombramiento de Comi-
sionado para recojer de las oficinas de
Hacienda el padron de cédulas perso-
nales del año corriente.

Se acordó la continuacion por térmi-
no de cuatro meses en el pago de la
lactancia de una hija del vecino Miguel
Vidal.

Porreras 4 Abril de 1905.—El Secre-
tario, José Garí.—V.° B.°—El Alcalde,
Jaime Mora.

El anterior extracto fué aprobado por
el Ayuntamiento en sesion de este día.

Porreras 9 Abril de 1905.—El Secre-
tario, José Garí.

Extracto de los acuerdos tomados por
el Ayuntamiento de esta villa duran-
te el mes de Abril de 1905.

Sesion ordinaria del día 2.—Se apro-
bó el acta de la anterior.

Enterado el Ayuntamiento del resul-
tado del expediente instruido en contra
del mozo n.° 38 del sorteo del reem-
plaz del corriente año, Bartolomé Va-
lens Vaquer, se acordó declarar prófu-
go al nombrado mozo, y sugeto a la
pérdida de derechos y pago de gastos
con arreglo a la ley de Reclutamiento.

Se aprobó la distribucion de fondos
para el corriente mes.

Se leyeron las disposiciones de los
«Boletines Oficiales» y correspondencia
de la semana última.

Sesion ordinaria del día 9.—Se apro-
bó el acta de la anterior.

Se aprobó la cesion de propiedad par-
ticular a favor de vecinos de esta villa,
de los solares para la construccion de
sepulturas en el Cementerio Católico,
números 121 y 127.

Se enteró el Ayuntamiento de la re-
caudacion obtenida durante el primer
trimestre del año en curso, por los ar-
bitrios Matadero y Pescadería.

Se aprobó el extracto de las sesiones
celebradas durante el mes de Marzo úl-
timo.

Sesion del día 16.—Se aprobó el acta
de la anterior.

Se acordó que por la Comision de
Festejos, se organicen los que deben
celebrarse el domingo de Cuasimodo,
en honor de Nuestra Sra. de Montesion.

Sesion ordinaria del día 23.—Se apro-
bó el acta de la anterior.

Se acordó el nombramiento de recau-
dador municipal para el corriente año,
por medio de concurso y con sugesion
al pliego de condiciones que se formu-
laron para el año anterior, señalándose
para la apertura de pliegos, el día y
hora de la próxima sesion ordinaria.

Se acordó autorizacion para verificar
obras de reforma en la fachada de la
casa n.° 37 de la calle de Sala.

Se enteró el Ayuntamiento de las dis-
posiciones y correspondencia oficial de
la última semana.

Sesion ordinaria del día 30.—Se apro-
bó el acta de la anterior.

Se procedió al nombramiento de recau-
dador municipal para el año cor-
riente.

Se aprobó una cuenta por la cera fa-
cilitada al Ayuntamiento para asisten-
cia a las funciones de Semana Santa,
importante 114 pesetas 20 céntimos.

Se enteró la Corporacion de los «Bo-
letines Oficiales» y correspondencia de
la semana anterior.

El extracto que precede ha sido apro-
bado por el Ayuntamiento en sesion del
día de hoy.

Porreras 14 Mayo de 1905.—El Secre-
tario, José Garí.—V.° B.°—El Alcal-
de, Jaime Mora.

Extracto de los acuerdos tomados del
Ayuntamiento de esta villa durante
el mes de Mayo de 1905.

Sesion ordinaria del día 7.—Se apro-
bó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribucion de fondos
municipales para el mes en curso.

Se enteró el Ayuntamiento de las dis-
posiciones y correspondencia Oficial re-
cibida la semana última.

Sesion ordinaria del día 14.—Se apro-
bó el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos
del mes de Abril.

Se acordó se tramite el expediente de
expropiacion de las casas números 19 y
20 de la Plaza Mayor y n.° 2 de la calle
del Viejo, para ensanche de la mencio-
nada Plaza Mayor con sujecion a la Real
Orden de 19 de Junio de 1901.

Sesion ordinaria del día 21.—Se apro-
bó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de cinco instancias de
igual número de vecinos de esta locali-
dad, interesando el pago de fondos mu-
nicipales de sus estancias en el balnea-
rio provincial de San Juan de Campos;

acordándose de conformidad con lo solido citado, por ser todos ellos pobres.

Se acordó el pago de la lactancia, por término de un año, á una hija del soldado Juan Blanch Sorell, huérfana de madre.

Se acordó el nombramiento de Comisionado de esta Corporación para la asistencia el día 21 del actual á una reunion convocada por el Sr. Alcalde de la cabeza del partido, con objeto de tratar sobre la clasificacion y sueldo asignado á los Farmacéuticos titulares, por R. O. de 18 de Abril último.

Se enteró el Ayuntamiento de las disposiciones y correspondencia Oficial de la semana anterior.

Sesion ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de la cuenta de gastos verificados con motivo de la fiesta en honor de Nuestra Sra. de Montesión, importante 130'00 pesetas.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion del día de la fecha.

Porreras 11 de Junio de 1905.—El Secretario, José Gari.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Mora.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal de esta villa durante el mes de Junio de 1905.

Sesion ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior.

Fuó aprobada la distribucion de fondos municipales para el mes corriente.

Enterose la Corporacion de las disposiciones y correspondencia recibida la semana última.

Sesion ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó la reforma de la fachada n.º 3 de la Plaza de la Iglesia.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Mayo.

Sesion ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y fué aprobada por unanimidad la liquidacion general de la recaudacion del impuesto de Consumos del año 1904.

Fuó aprobada la liquidacion de la recaudacion de censos del Municipio respectivos á 1904.

Se aprobó la liquidacion general de la recaudacion sobre el impuesto de prestacion personal del año 1903.

Acordóse declarar libre de responsabilidades al recaudador municipal don Juan Llaneras Juliá y su fiador D. Nicolás Fuster Miró, por sus gestiones recaudatorias del año 1904.

Dióse cuenta de la correspondencia Oficial ultimamente recibida.

Sesion ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enteróse el Ayuntamiento de haberse constituido nuevo Ministerio, para gobernacion del Estado, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Rios, y se acordó felicitar al Excmo. Señor D. Valeriano Weyler por su nombramiento de Ministro de la Guerra.

Enteróse la Corporacion del R. D. del día 5 de este mes, por el que se pone en vigor el Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Se acordó la celebracion de las sesiones ordinarias los domingos de cada semana y hora de las veinte.

Dióse cuenta de la correspondencia Oficial.

JUNTA MUNICIPAL

Sesion extraordinaria del día 1.º—Enterose la Junta de la R. O. del Ministerio de la Gobernacion de fecha 18 de Abril último, sobre clasificacion y sueldo asignado á los Farmacéuticos titulares; acordándose solicitar del Excelentísimo Sr. Ministro, quede sin efecto el contenido de la citada R. O., dejando en libertad á la Corporacion Municipal para el nombramiento y retribucion de Farmacéutico Titular.

Se acordó reunirse de nuevo la Junta para tratar y resolver segun crea oportuno respecto de la clasificacion de Médicos titulares, tan luego ésta se publique con arreglo á la R. O. de 6 de Abril último.

Los precedentes extractos fueron aprobados por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de esta fecha.

Porreras 16 de Julio de 1905.—El Secretario, José Gari.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Mora.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Julio de 1905.

Sesion ordinaria del día 2.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana última.

Se aprobó la distribucion de fondos para el corriente mes. Se enteró la Corporacion de todas y cada una de las operaciones de ingresos y pagos realizados, respectivos al ejercicio de 1904, acordándose su aprobacion y un voto de gracias al Sr. Presidente, por sus acertadas gestiones administrativas.

Sesion ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombraron tres vocales y un suplente de la Junta Pericial; acordándose las propuestas para los de nombramiento de al Administracion de Hacienda y se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia oficial.

Sesion ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.

Presentadas las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1904, se acordó pasen á la Comision de Hacienda para su informe.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Junio.

Se enteró el Ayuntamiento de los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la última semana.

Se dió cuenta por la presidencia del nombramiento de un Guardia Municipal con caracter de interino.

Sesion ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de la lactancia por término de un año, á una niña huérfana de madre é hija del mismo Antonio Veñy pobre de solemnidad.

Se acordó que por la Comision de festejos, se organicen los que deban celebrarse, segun tradicional costumbre, en honor de San Roque en los días 25 y 26 del mes de Agosto próximo.

Se leyeron los Boletines y correspondencia oficial.

Sesion ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior.

Y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de este día.

Porreras 6 de Agosto de 1905.—El Secretario, José Gari.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Mora.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1905.

Sesion ordinaria del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior.

Fué discutida y aprobada la distribucion de fondos para el corriente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio último.

Sesion ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comision de Hacienda respecto de las cuentas municipales de 1904, aprobándose las referidas cuentas y se acordó su esposicion al público por quince días.

Enterado el Ayuntamiento del contenido de los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana última, se acordó elevar atenta y razonada instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en contra la clasificacion y sueldo asignado á los Médicos Titulares de esta provincia, suplicándole su rectificacion en cuanto afecta á este Municipio.

Se acordó felicitar á D. Jaime Font y Montero, hijo de esta villa, por su nombramiento de Alcalde de la Ciudad de Palma.

Se concedió permiso para verificar obras de reforma en la fachada de la casa n.º 41 de la calle de Sala.

Sesion ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.

En cumplimiento del art. 45 de la ley electoral de 26 de Junio de 1890, se designaron los locales en que deben constituirse las Mesas electorales en las cuatro secciones en que se divide este Municipio, para las proximas elecciones de Diputados á Córtes.

Se dió cuenta del fallecimiento de una niña cuya lactancia costaba el Ayuntamiento.

Para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1906, se acordó imponer el recargo municipal del 80 p^g sobre la especie vinos y 118 p^g sobre las demás especies del impuesto de Consumos, excepto la sal. El 16 p^g sobre la Contribucion territorial y urbana. El 16 por 100 sobre la Contribucion industrial. El 15 p^g sobre cédulas personales, y no imponer recargo sobre el impuesto de Carruajes de lujo.

Se enteró la Corporacion de la correspondencia oficial de la semana última.

Sesion ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró la Corporacion de las disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales» de la última semana.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de esta fecha.

Porreras 17 Septiembre de 1905.—El Secretario, José Gari.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Mora.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal de esta villa durante el mes de Septiembre de 1905.

Sesion ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior.

Fué discutida y aprobada la distribucion de fondos para el mes en curso. Concedióse autorizacion para verificar obras de reforma en la fachada de la casa n.º 1 de la calle del Gallo.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Sesion ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de no haber ocurrido incidente alguno desagradable durante las elecciones verificadas en el día de hoy.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Sesion ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró la Corporacion de las disposiciones y correspondencia oficial de la semana última.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Agosto.

Sesion ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

JUNTA MUNICIPAL

Sesion extraordinaria del día 18.—Se acordaron los medios para hacer efectivos los cupos de Consumos de esta localidad respectivos al año próximo 1906.

Sesion extraordinaria del día 18.—Se dió cuenta de haberse fijado por el Ayuntamiento las cuentas municipales respectivas al año 1904; acordándose el nombramiento de la Comision que con arreglo al art. 161 de la ley municipal, dictamine sobre las cuentas de referencia.

Los extractos que preceden fueron aprobados por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de este día.

Porreras 8 de Octubre de 1905.—El Secretario, José Gari.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Mora.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Octubre de 1905.

Sesion ordinaria del día 1.º—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del contenido de los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la última semana.

Se aprobó la distribucion de fondos municipales para el corriente mes.

Se acordó la celebracion de las sesiones ordinarias los domingos de cada semana y hora de las diez y ocho.

Se dió cuenta de la dimision del cargo de Guardia Municipal presentada por Andrés Juliá y el nombramiento para igual cargo, con caracter de interino á favor de Onofre Veñy y Mulet.

Sesion ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre último.

Y se leyeron los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Sesion ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la exposicion al público por quince días á efectos de reclamacion el proyecto de presupuesto municipal para el año 1906.

Se aprobó la cuenta y acordó el pago de los gastos ocasionados con motivo de la fiesta celebrada de honor de San Roque importante doscientas cincuenta pesetas.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Sesion ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Sesion ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida durante la semana.

Se señalaron los locales para instalar las mesas electorales en las elecciones de Concejales que deben tener lugar durante el próximo día 12 de Noviembre.

Dióse cuenta al Ayuntamiento del resultado del expediente instruido con motivo de la compra de las casas números 19 y 20 de la Plaza Mayor y número 2 de la calle del Viejo, habiendo merecido la autorizacion de S. M. el Rey (Q. D. G.) y la excepcion de Concurso, por parte de M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia. Se acordó elevar á escrituras públicas los contratos de compra de dichas casas, confiando la representacion del Ayuntamiento al Señor Alcalde Presidente.

Se acordó la construccion de una acera en la Plaza Mayor.

JUNTA MUNICIPAL

Sesion extraordinaria del día 8.—Se aprobaron definitivamente las cuentas municipales respectivas al año 1904, y se acordó remitirlas al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobacion.

Los extractos que anteceden han sido aprobados por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de este día.

Porreras 14 de Noviembre de 1905.—El Secretario, José Gari.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Mora.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Noviembre de 1905.

Sesion ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribucion de fondos municipales para el corriente mes.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 14.—Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se acordó el arriendo á venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor, para cubrir los cupos de Consumos correspondientes á dichas especies en el corriente año fijándose los precios que podrá percibir el arrendatario, segun se previene en el articulo.

lo 294 regla 3.^a y art. 297 del Reglamento.

Se acordó pase á la Comisión de Hacienda para su informe una instancia de la vecina D.^a Antonia Maria Valls y Pocovi.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación municipal durante el pasado mes de Octubre.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó ser imposible por ahora atender á la solicitud de D.^a Antonia Maria Valls sobre la redención de un censo, sin perjuicio de tenerse en cuenta al formarse el presupuesto extraordinario de 1906 para recoger las resultas de 1905.

Se acordó el pago de diez pesetas en concepto de limosna á los hermanos de San Juan de Dios establecidos en Barcelona, con cargo al capítulo de imprevisos.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones oficiales y demás correspondencia recibida en la última semana.

Se autorizó al vecino Miguel Ximelis Bover para abrir una ventana en la casa n.^o 2 de la calle de Parientes.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Porreras 10 de Diciembre de 1905.—El Secretario, José Gari.—V.^o B.^o—El Alcalde, Jaime Mora.

Extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal de esta villa durante el mes de Diciembre de 1905.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la transferencia de crédito de doscientas cincuenta pesetas del artículo 11 capítulo 6.^o, al art. 1.^o del capítulo 5.^o del presupuesto municipal de gastos para el corriente año.

Se acordó el arriendo de los arbitrios municipales establecidos sobre puestos públicos, matanza de reses en el Matadero público y venta de pescado para el año de 1906, aprobándose los oportunos pliegos de condiciones previamente formulados, designándose al propio tiempo al Regidor Sindico para que en unión del Sr. Alcalde presidan las subastas de referencia.

Se aprobó la distribución de fondos municipales del corriente mes. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones oficiales recibidas en la última semana.

Sesión ordinaria del día 10.—Fue aprobada el acta de la anterior.

Se dió de alta en el padrón de vecinos á instancia de la misma á D.^a Teresa Vicens Sastre y familia.

Se acordó proceder á la rectificación del padrón de vecinos para el próximo año de 1906.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Noviembre.

Se enteró la Corporación de las disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida en la última semana acordándose el cumplimiento de la misma.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la lista de las familias pobres que durante el próximo año de 1906 tendrán derecho á recibir la asistencia médica farmacéutica gratuita.

Se enteró la Corporación de la correspondencia oficial recibida en la semana última.

Sesión ordinaria del día 24. Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró la Corporación de las disposiciones oficiales recibidas durante la semana.

Se dió cuenta por la Presidencia de haberse recibido debidamente aprobado el presupuesto municipal ordinario de 1906.

Se acordó el pago de cincuenta pesetas al vecino Juan Fiol Rebasá por los

perjuicios ocasionados en la finca de su propiedad El Pou de la Carrera, con motivo de las obras municipales verificadas en el camino de Son Oms.

Sesión ordinaria del día 31.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana acordándose su cumplimiento.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la propuesta de cuatro Señores para la designación de vocales de la Junta del distrito, para la aplicación de la ley de caminos vecinales.

Fueron aprobadas las cuentas generales de la recaudación del impuesto establecido sobre la matanza de reses en el Matadero, y venta de pescado en la pescadería durante el año de 1906.

Se dió cuenta por la Presidencia de los resultados obtenidos en las subastas celebradas para el arriendo de los arbitrios municipales de puestos públicos, matanza de reses y venta de pescado para el año de 1906, aprobándose su adjudicación definitiva por las cantidades de 979, 910 y 80 pesetas respectivamente.

Se aprobaron varias cuentas de gastos.

Se aprobaron todas las operaciones de gastos é ingresos verificadas durante el corriente año.

Se acordó hacer constar en acta que dado el estado de conservación de los caminos vecinos y piso de las calles de la población, el Ayuntamiento no había tenido necesidad ni hecho uso del impuesto de la prestación personal en el año 1905.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 27.—Se aprobó una transferencia de crédito del artículo 11 capítulo 6.^o al artículo primero del capítulo 5.^o votada por el Ayuntamiento en sesión del 3 corriente.

Los anteriores extractos fueron aprobados por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Porreras 6 de Febrero de 1906.—El Secretario, José Gari.—V.^o B.^o—El Alcalde, Jaime Mora.

Num. 690

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión inaugural del día 1.^o—Se constituyó el Ayuntamiento, y sea cordó la celebración de una sesión ordinaria semanal, que tendrá lugar los domingos á las catorce.

Sesión extraordinaria del mismo día.—Se formaron las listas electorales de compromisarios para Senadores.

Sesión extraordinaria del día 3.—Se designó la Comisión que debe encargarse de los trabajos para la celebración de la fiesta de S. Julian, Titular de este pueblo. Se procedió al nombramiento de las Comisiones en que debe dividirse este Ayuntamiento y que han de entender en los diferentes ramos de la Administración Municipal.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobaron las actas anteriores ratificando los acuerdos tomados en las dos últimas y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta anterior, la distribución de fondos de este mes y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el último trimestre. Se acordó dar principio á los trabajos de prestación personal del corriente año. Se enteró de una circular del Excmo. Sr. Director General de Administración en la que se interesa se conteste lo que este Ayuntamiento crea oportuno, referente á los medios de sustituir con ventaja el actual impuesto de consumos por otros tributos locales. Acordando se manifieste que en esta villa no existe medio alguno que pueda conducir al logro del citado objeto.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta anterior, se presentó un ex-

pediente de descubierto por cédulas personales del año 1904, acordando declarar partidas fallidas dicho descubierto que asciende á treinta pesetas.

Se acordó quedaran como definitivas las listas electorales de compromisarios para Senadores por no haberse presentado contra ellas reclamación alguna. Se acordó se practicaran varias obras indispensables en la casa cuartel de la Guardia Civil. Y se acordó confeccionar dos trajes nuevos para los Guardias Municipales nocturnos.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta anterior. Se designaron las Secciones para el nombramiento de vocales de la Junta Municipal, acordando, se expongan al público como está prevenido. Se acordó conceder asistencia facultativa gratis á una vecina pobre, conceder una peseta semanal de los fondos de Beneficencia á una familia también pobre y sustituir por pinos los árboles que existen plantados en la Plaza de la Cruz.

El extracto que precede ha sido aprobado en sesión de hoy.

Campos 4 Febrero de 1906.—El Secretario, Antonio Bennasar.—V.^o B.^o—El Alcalde, Lorenzo Más.

Núm. 691

COMISION PROVINCIAL

DE BALEARES

La Comisión provincial en la sesión que ha celebrado el día de hoy ha acordado contratar en pública subasta las obras de cimentación del pabellón de alienados asistidos por la beneficencia provincial, y las de esplanación del patio anejo al mismo pabellón en el Manicomio Balear que ha de emplazarse en la finca denominada Jesús en el término municipal de esta ciudad con arreglo á los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de trascurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, en observancia de lo que dispone el artículo citado.

Palma 13 de Marzo de 1906.—El Vicepresidente, Juan Massanet.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 692

D. Juan Sampol Llabrés, Juez municipal letrado de esta ciudad, encargado accidentalmente del despacho del Juzgado de primera instancia del partido judicial de la misma por promoción del Sr. Juez que lo servía

Hace saber por el presente, que en dicho Juzgado y por la escribanía del actuario que refrenda se ha promovido por parte de los hermanos Antonio, Francisco y Juan Pujadas Seguí, expediente de información posesoria de tres fincas, una de éstas, pieza de tierra situada en este término municipal, denominada «Son Estela», su extensión diez y ocho áreas, noventa y nueve centiáreas, y cuyos linderos son: por Norte tierra de Catalina Frontera, por Sur camino antiguo de Santa Margarita, por Este tierra de herederos de Antonio Perelló y por Oeste la de Gabriel Ramis, avaluándolo dichos hermanos en doscientas pesetas; consta inscrita á nombre de la causante de dichos hermanos su madre Antonia-Ana Seguí Gual, al folio 197 del tomo 432 finca 2287 inscripción primera del Registro de la propiedad de este partido; quedando mandado á instancia de los expresados hermanos que por el presente se cite á los herederos ó sucesores de la referida Antonia-Ana Seguí Gual, por si tiene nada que oponer á

la inscripción pro indiviso de la posesión que de la descrita finca solicitan los tres hermanos Pujadas con apercibimiento á los mencionados herederos ó sucesores de la Seguí que dentro del término de cinco días se aprobará el referido expediente, parándose el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos acordados de que queda hecho mérito, se expide el presente en Inca á doce Febrero de mil novecientos seis.—Juan Sampol.—Ante mí, Juan Ribas.

Núm. 693

D. Jaime Serra y Gual, Juez municipal suplente de ésta y como tal encargado de este Juzgado por indisposición del Sr. Juez propietario.

Por el presente edicto, hago saber: que en el juicio verbal promovido ante dicho Juzgado, por D. Juan Manera y Mateu, obrando en concepto de apoderado de D.^a Apolonia Ferrando Amer, vecinos de Montuiri, contra Francisca Ana Fiol y Amer, vecina de ésta y Lorenzo Server y Fiol, de ignorado paradero, en los conceptos respectivos de usufructuaria y propietario de la finca llamada El Padró, sobre constituir por dentro dicha finca una vía permanente de tres pies, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Muro de las Baleares, á veinte y uno Febrero de mil novecientos seis, el Sr. D. Jaime Serra y Gual, Juez municipal suplente de ésta, encargado de este Juzgado por indisposición del señor Juez propietario, visto el presente juicio verbal seguido por D. Juan Manera y Mateu, mayor de edad, propietario, y vecino de la de Montuiri, obrando en concepto de apoderado de D.^a Apolonia Ferrando y Amer, vecina de dicha villa, contra Francisca Ana Fiol y Amer, viuda, mayor de edad y vecina de ésta, y Lorenzo Server y Fiol, casado, de igual edad, y de ignorado paradero, ó sus herederos ó causa-habientes, caso de haber fallecido, en los conceptos respectivos de usufructuaria y propietario de la finca El Padró, de este término, sobre dar salida por dentro de su finca El Padró, de una vía permanente de tres pies de ancho para paso á pié y en caballería á la finca dominante de la Señora Ferrando.

Fallo: Que debo condenar y condeno á Francisca Ana Fiol Amer, y Lorenzo Server Fiol, usufructuaria y propietario de la finca El Padró, á constituir, por dentro de ésta, y por el punto que sea menos perjudicial á la misma, servidumbre de paso en vía permanente de tres palmos de anchura, en favor de la otra finca, de igual nombre de D.^a Apolonia Ferrando y Amer, hasta llegar al camino público; y que debo condenar y condeno, á la misma Sra. Ferrando á pagar á los demandados el valor del terreno que se ocupe con dicha vía, y el importe de los perjuicios que se causen con el establecimiento de la misma, debiéndose de terminar tanto aquello como éstos, por medio de peritos, y sin hacer espresa condena de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgando la pronuncio, mando y firma en la fecha que encabeza, Jaime Serra.

Y para que sirva de notificación al demandado Lorenzo Server expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Muro á veinte y uno Febrero de mil novecientos seis.—Jaime Serra.—Gabriel Pajol, Secretario.

Núm. 694

Por el presente edicto se cita á Bartolomé Pomar y Pomar, mayor de edad, casado, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que comparezca el día treinta próximo y hora de las diez del mismo, y local que ocupa este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal, promovido por Rafael Perelló Perelló de este vecindario, sobre pago de cantidad; en la inteligencia, que de no verificarlo le parará el perjuicio, á que en de-

hecho hubiere lugar, pues así queda man-

do en proveído de hoy fecha.
Dado en Muro á seis Marzo de mil no-

vecientos seis.—Jaime Serra.—Gabriel Pujol, Secretario.

Núm. 695

Por el presente edicto se cita á Bartolo-

me Pomar y Pomar, mayor de edad, ca-

zado, cuyo domicilio y paradero se igno-

ra, para que comparezca, el día treinta y

uno próximo y hora de las diez del mismo

en este Juzgado, al objeto de celebrar

el correspondiente juicio verbal promovido

por Rafael Perelló y Perelló de este

recondario sobre pago de doscientas cua-

rentas y dos pesetas cincuenta céntimos,

por intereses á partir desde hoy de dicha

suma, en la inteligencia, que de no verifi-

carlo le parará el perjuicio á que en de-

recho hubiere lugar, pues así queda man-

do en proveído de hoy fecha.

Dado en Muro á ocho de Marzo de mil

novecientos seis.—Jaime Serra.—Gabriel Pujol, Secretario.

Núm. 696

Don José Gralla y de Stein, primer Ten-

iente Ayudante del Escuadrón Caza-

dores de Mallorca y Juez instructor del

expediente que por la falta grave de no

haberse incorporado á concentración

ante la Zona de Reglamiento de Pal-

ma, instruye contra el recluta del ex-

preado Francisco Coll Gelabert.

Por la presente requisitoria, llamo, cito

y emplazo al citado Francisco Coll Ge-

del corriente año, bajo apercibimiento de

que si no comparece en el plazo fijado,

será declarado rebelde parándole el perjui-

cio que haya lugar

A su vez en nombre de S. M. el Rey

(q. D. g.) exhorto y requiero á todas las

autoridades tanto civiles como militares

y de policía judicial para que practiquen

activas diligencias en busca del referido

procesado Andrés Estelrich Maimó y en

caso de ser habido, lo remitan en clase de

preso, con las seguridades convenientes, á

este Juzgado y á mi disposición; pues así

lo tengo acordado en diligencia de este

día.

Dado en Palma á diez de Marzo de mil

novecientos seis.—Luis G. Ruiz.

Núm. 698

Don Jaime Mariategui y Perez de Barra-

dias primer Teniente de la Comandancia

de Artillería de Mallorca y Juez Instruc-

tor del expediente seguido contra el

recluta Salvador Lluís Bauzá por la fal-

ta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo

y emplazo al referido recluta Salvador hijo

de Antonio y de Maria, natural de Manacor,

de veintidos años de edad, soltero, de

oficio labrador, del reemplazo de mil no-

vecientos cuatro por el cupo de Manacor

para que en el preciso término de treinta

días contados desde la publicación de esta

requisitoria en la *Gaceta de Madrid*,

comparezca en este Juzgado Militar (Cuar-

tel de San Pedro) á responder á los cargos

Artículos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal de 1^a, idem
id. de 2^a, arroz, azúcar, azucarillos, bizco-

chos, café, jabon común, carbon vegetal

de encina, id. de cok, id. mineral, choco-

late, chuletas, dulce, gallina, garbanzos,

huevos, jamon, leche de vacas, leña, man-

teca, pastas, patatas, pichon, pollos, que-

so, ternera, tocino, velas de esperma, vino

común, id. generoso é id. Jerez.

Núm. 701

BANCO DE FELANITX

Balance que comprende el vigésimo ter-

cero ejercicio de la Sociedad, desde

1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de

1905 aprobado por los Sres. Accionis-

tas en la Junta General ordinaria cele-

brada el 18 de Febrero de 1906.

Activo

Pesetas

Caja: Existencia en efectivo.	84.895'55
Cartera: Préstamos y otros valores.	852.096'84
Cuentas corrientes, deudoras.	414.507'98
Cuentas transitorias, deudoras.	110.547'79
Corresponsales.	18.997'36
Efectos á negociar.	14.556'02
Sucursal	131.063'10
Fábrica de Gas, accesorios y materiales.	193.442'46
Gastos de instalación.	5.333'72
Propiedades.	156.058'00
Mobiliario.	1.782'25
Accionistas.	550.000'00
Depósitos en garantía, valor nominal.	217.219'33
Suma el activo.	2.750.499'90

Pasivo

Capital.	1.000.000'00
Obligaciones.	500.000'00
Depósitos voluntarios.	906.350'17
Cuentas corrientes.	12.689'54
Corresponsales.	7.850'80
Cuentas transitorias.	75.748'94
Dividendo activo.	390'00
Fondo de Reserva.	10.000'00
Acreedores por depósitos en garantía, valor nominal.	217.219'33
Pérdidas y ganancias.	20.251'12

Suma el pasivo. 2.750.499'90

Felanitx 31 de Diciembre 1905.—Por el Banco de Felanitx.—El Gerente interino, Miguel Massotí.—El Secretario, Antonio Artigues.—V.º B.º.—El Presidente, Miguel Reus.

Núm. 702

COMISION LIQUIDADORA

del Batallón Provisional Puerto Rico número 5

Relación nominal de los individuos del mismo que se encuentran ajustados y que deben reclamar sus alcances remitiendo los documentos que cita la Real orden de 23 Noviembre de 1896 (C. L. número 328).

Corneta, Antonio Roig Mas, alcanza 57'27 pesetas, natural de Manacor, provincia de Baleares.

Soldado, Bartolomé Bover Cabrer, alcanza 252'85 pesetas, natural de Palma, provincia de id.

Corneta, Antonio Verdura Ribot, alcanza 74'08 pesetas, natural de id., provincia de id.

Núm. 703

Compañía de los Ferro-Carriles de Mallorca

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1905

Activo

Pesetas

Coste de la via de Palma á Manacor y Ramal de La Puebla.	7.099.729'16
Ramal de Santa Maria á Manacor.	1.283.008'29
Tranvia.	100.369'19
1018 acciones sin colocar y caducadas.	452.844'20
Repuestos.	240.846'72
Estudios de nuevas Vias.	23.077'30
Depósitos necesarios.	75'00
Cuentas transitorias.	2.369.025'57

Pesetas

CAJA: {En efectivo.	85.328'60
{En el Crédito Balear.	469.400'54
	554.729'14
Deudores por obligaciones al 3 p 8 en garantía.	12.123.204'57
	1.000.000'00
	13.123.204'57

Pasivo

Pesetas

Capital.	6.125.000'00
Efectos á pagar:	
Obligaciones (1).	4.583.408'56
Al Crédito Balear en c/c.	500.000'00
Obligaciones al 3 p 8 negociadas, aun no amortizadas.	469.700'00
	5.553.108'56
Amortización Obligaciones al 3 por 100. {Correspondiente á 1905.	8.500'00
{Pendientes de pago.	1.200'00
	9.700'00
Fondo de Reserva.	94.474'24
Dividendos á satisfacer.	1.223'40
Corresponsales.	18.632'88

Pesetas

Ganancias y Pérdidas.	180.886'44
Remanente del año anterior.	140.179'05
	321.065'49
	12.123.204'57
Acreedores por Obligaciones al 3 p 8 en garantía.	1.000.000'00
	13.123.204'57

Palma 31 de Diciembre de 1905.—El Jefe de la Contabilidad Central, Joaquín B. Campuzano.—El Presidente, Juan Marqués Luigi.—El Director General, Guillermo Moragues.

(1) Son las Obligaciones que se deben amortizar, mediante el pago único anual hecho á la Sociedad Crédito Balear de 100.000 pesetas hasta al año 1910 y de 64.000 cada semestre desde 1910 á 1935. En estas cuotas van comprendidos los intereses de las Obligaciones que corren por cuenta de dicha Sociedad de Crédito.

Depositaria de fondos municipales de Puigpuñent

CUENTA del 3.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	381'11
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1000'00
Cargo.	1381'11
Data por pagos verificados en igual trimestre.	928'95

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 452'16

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	282'00	"	282'00
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	588'73	"	588'73
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	3000'00	1000'00	4000'00
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	1000'00	"	1000'00
Cargo pesetas.	4820'73	1000'00	5820'73
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1337'00	253'75	1590'75
2 Policía de seguridad.	40'00	"	40'00
3 Policía urbana y rural.	"	"	"
4 Instrucción pública.	"	225'00	225'00
5 Beneficencia.	10'00	59'15	69'15
6 Obras públicas.	270'00	279'05	549'05
7 Corrección pública.	"	"	"
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	1544'58	60'00	1604'58
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	5'00	52'00	57'00
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	1233'04	"	1233'04
Data pesetas.	4439'62	928'95	5368'57

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Puigpuñent á 2 de Marzo 1906.—El Depositario, Bruno Sanchez.—Conforme.—El Secretario-Contador, Raimundo Vicens.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Carbonell.

Depositaria de fondos municipales de Formentera

CUENTA del 4.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	798'79
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3234'01
Cargo.	4032'80
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3984'10

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 48'70

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	"	"	"
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	182'48	"	182'48
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2446'46	3234'01	5680'47
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
Cargo pesetas.	2628'94	3234'01	5862'95
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1196'65	1347'00	2543'65
2 Policía de Seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	"	"	"
4 Instrucción pública.	95'00	93'75	188'75
5 Beneficencia.	"	"	"
6 Obras públicas.	"	"	"
7 Corrección pública.	219'00	499'75	709'75
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	180'00	2043'60	2223'60
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	33'75	"	33'75
12 Resultas.	114'75	"	114'75
13 Ampliación.	"	"	"
Data pesetas.	1830'15	3984'10	5814'25

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Formentera á 10 Febrero de 1906.—El Depositario, Juan Torres.—Conforme.—El Secretario-Contador, Vicente Tur.—V.º B.º—El Alcalde, Tur.

Depositaria de fondos municipales de Manacor

CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3521'01
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	21363'28
Cargo.	24884'29
Data por pagos verificados en igual trimestre.	15964'90

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 8919'99

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTO

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	324'70	324'70
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	9638'48	4047'44	13685'92
4 Beneficencia.	994'68	3305'59	4300'27
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	3768'28	2197'70	5965'98
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	1740'93	"	1740'93
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	18601'25	11487'85	30089'10
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
Cargo pesetas.	34743'57	21363'28	56106'85
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	5197'71	2338'43	7536'14
2 Policía de Seguridad.	3979'60	1930'28	5909'88
3 Policía urbana y rural.	4864'73	2417'39	7282'12
4 Instrucción pública.	920'00	620'00	1540'00
5 Beneficencia.	680'75	3490'61	4171'36
6 Obras públicas.	3870'78	1394'62	5265'40
7 Corrección pública.	1473'65	1553'55	4027'20
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	8725'09	1584'42	10309'51
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	510'25	635'60	2145'85
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
Data pesetas.	31222'56	15964'90	47187'46

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Manacor á 31 Diciembre 1905.—El Depositario, Bernardo Cabrer.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Nadal.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Gomila.

Depositaria de fondos municipales de Alaró

CUENTA del 4.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	96'20
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	10666'78
Cargo.	10762'98
Data por pagos verificados en igual trimestre.	9469'48

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 1293'50

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	158'01	298'49	456'50
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	1608'50	651'50	2260'00
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	407'64	"	407'64
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	9310'18	9716'79	19026'97
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
Cargo pesetas.	11484'33	10666'78	22151'11
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	9693'10	2167'82	4860'92
2 Policía de Seguridad.	30'00	20'00	50'00
3 Policía urbana y rural.	90'00	1972'75	2062'75
4 Instrucción pública.	115'00	690'00	805'00
5 Beneficencia.	752'50	182'00	934'50
6 Obras públicas.	1714'17	486'77	2200'94
7 Corrección pública.	"	503'77	503'77
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	5475'09	3000'32	8475'41
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	518'27	446'05	964'32
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
Data pesetas.	11388'13	9469'48	20857'61

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alaró á 31 Diciembre de 1905.—El Depositario, Pedro A. Sastre.—Conforme.—El Secretario-Contador, Lorenzo Homar.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Ordinas.